

ORDENANZA N° 47/13.-

Crespo, E.Ríos 06 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 2.042/2013, de fecha 9 de Agosto de 2013, iniciado por el Sr. Neiffert, Leandro Héctor Oscar, y

CONSIDERANDO :

Que el mismo solicita por vía de excepción, subdividir una parcela compartida en propiedad con el Sr. Lambredt, Cristian Andrés ubicada en Manzana N° 441 de nuestra ciudad, cuya superficie resultante de la subdivisión no comprende los mínimos determinados en la Ordenanza N° 46/09, Código de Uso y Ocupación de Suelo, y se encuentra impedido de subdividir por el Régimen de Propiedad Horizontal, ya que el lote a desprender se encuentra baldío.

Que el lote en cuestión tiene su frente en Calle Alicia Moreau de Justo y posee una superficie total de, según Plano de Antecedente N° 163.598, de 341,88 m², y la superficie que se pretende subdividir es de 135,50 m², quedando un remanente de 206,38 m² que será dividido mediante Régimen de Propiedad Horizontal.

Que la vía de excepción se solicita en virtud que el Sr. Neiffert es adjudicatario del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR, y necesita el correspondiente plano de mensura a fin de avanzar con los trámites solicitados por el Banco Hipotecario y poder construir su vivienda propia.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese, por vía de excepción, al Sr. Leandro Héctor Oscar Neiffert,, a subdividir un lote de propiedad compartida con el Sr.

Cristian Andrés Lambredt,, ubicado en calle Alicia Moreau de Justo, Manzana N° 441, que consta de una superficie de 135, 50 m², según Plano de Mensura N° 163.598, por ser el mismo beneficiario del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-